



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación civil

Demanda: Ejecutiva de mínima cuantía

Demandante: Sociedad Comercial Administración e Inversiones Comerciales S.A. – ADEINCO S.A.

Apoderado judicial: Dr. José Iván Suarez Escamilla

Demandado: Jhon Javier Volverás Cuello

Radicado: 193554089001-2022-000-06-00

Visto y confirmado el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad con el art. 446 numeral 2º del C.G.P., córrase traslado por secretaría a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Dese cumplimiento a la disposición del art. 110 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA